



Resolución Jefatural

N° 1596-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 451-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 633-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UPP-UPREC de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto, Informe N° 724-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, Informe N° 925-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, el Informe N° 2201-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 105224-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1406-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 25 de octubre de 2023, se aprueba la “Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos Pasajes y Otros Gastos de Viaje del PRONABEC”;

Que, el Informe N° 451-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita el reembolso de viáticos por los gastos efectuados el día 21 de noviembre de 2023 a favor de la servidora Del Cuadro Panduro Belina por el importe total de S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles) debido a una ampliación de la comisión de servicios por una reprogramación del vuelo aéreo de retorno;

Que, el artículo 6.9.3 de la Directiva para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y otros Gastos del PRONABEC aprobada por la Resolución Jefatural N° 1406-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF "Cuando exista gastos de viáticos, pasajes y otros gastos, por ampliación de la comisión de servicio (mayores gastos), debidamente sustentado y autorizado, deberán presentar a la Oficina de Administración y Finanzas para su autorización mediante la Resolución Administrativa(Jefatural) los siguientes documentos: - La autorización de la ampliación de los viáticos; - El informe justificatorio de la ampliación por el jefe del órgano o unidad; - Copia de la rendición de cuenta liquidada y visada por la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas y; - La certificación de crédito presupuestal;

Que, con el Informe N° 724-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 05 de diciembre 2023, la Oficina de Gestión de Becas autoriza y solicita la atención del reembolso de viáticos para lo cual cuenta con los saldos disponibles en el clasificador 23.21.22 a favor de la Servidora Del Cuadro Panduro Belina por el día 21 de noviembre de 2023 para reconocer los gastos generados en la ciudad de Iquitos, región Loreto, a efectos de que sea atendida con cargo a los recursos presupuestales de la meta 0010, por un monto de S/ 297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 633-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 2409:

META	ESPECIFICA	CONCEPTO	N° CCP	MONTO
0010	2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y MOVILIDAD)	2409	958.00
Importe de certificación				958.00

Que, a través del Informe N° 925-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 20 de diciembre de 2023, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, manifiesta que, se ha verificado la documentación sustentatoria correspondiente a la solicitud de reembolso de los gastos efectuados por la Señora Del Cuadro Panduro Belina por los gastos generados durante el día 21 de noviembre del 2023 realizados en la ciudad de Iquitos que generó la ampliación de la comisión de servicios, a efectos de que sea atendida con cargo a los recursos presupuestales de la meta 0010, por un monto de S/ 297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

asimismo, en el artículo 8 de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la precitada Directiva, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N° 2201-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 27 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas, da viabilidad legal a la autorización del reembolso de viáticos en comisión de servicios a favor de la servidora Del Cuadro Panduro Belina, por la suma de S/ 297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles); por los gastos generados durante el día 21 de noviembre del 2023 realizados en la ciudad de Iquitos que generó la ampliación de la comisión de servicios; cuyos gastos se encuentran sustentados con la documentación del Informe N° 451-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, debidamente autorizada, y que es objeto de la presente resolución;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas y de conformidad con la Ley que crea el Pronabec, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705- 2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicios, a favor de la servidora Del Cuadro Panduro Belina, por la suma de S/ 297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles); por los gastos generados durante el día 21 de noviembre del 2023 realizados en la ciudad de Iquitos que generó la ampliación de la comisión de servicios; cuyos gastos se encuentran sustentados con la documentación del Informe N° 451-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, afectándose a la Específica del Gasto, según el cuadro adjunto:

META	ESPECIFICA	CONCEPTO	N° CCP	MONTO
0010	2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIONE DE SERVICIO	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	2409	S/ 297.00
Monto total a reembolsar				S/ 297.00

Artículo 2.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la servidora Del Cuadro Panduro Belina de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Gestión de Becas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]